

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

VS.

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL.**

EXPEDIENTE No. IN-186/2013

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5571 /2013

México, D. F. a, 11 de noviembre de 2013

RESERVADO: En su totalidad el expediente
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 18 de octubre de 2013
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano
del Seguro Social: Martha Elvia Rodríguez Violante

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

- 1.- Por acuerdo No. 115.5.2425 de fecha 11 de octubre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 18 del mismo mes y año, el cual el Director General Adjunto de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remitió escrito sin fecha, mediante el cual, el C. [REDACTED] representante legal de la empresa HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., presentó inconformidad contra actos de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, celebrada para la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la SEDENA, del ISSSTE, de la SSA, de la SEMAR y de PEMEX, ejercicio fiscal 2014, en relación a las partidas o números consecutivos 59, 60, 69, 70, 71, 79, 82, 83, 84, 85, 103, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 132, 133, 134, y 142, así como respecto de las claves excluidas de la presente licitación: 060 125 0319, 060 125 1010, 060 125 1028, 060 125 1036, 060 125 1051, 060 125 1077, 060 953 0266, 060 953 0282, 060 456 0037 y 060 456 0045.-----
- 2.- Por escrito de fecha 08 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-186/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5571 /2013

- 2 -

mismo día, mes y año, el C. [REDACTED], representante legal de la empresa HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por así convenir a sus intereses. -----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia.**-Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012. -----
- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 08 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, visible a fojas 2012 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por el C. [REDACTED] representante legal de la empresa HOLODAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, celebrada para la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la SEDENA, del ISSSTE, de la SSA, de la SEMAR y de PEMEX, ejercicio fiscal 2014, en relación a las partidas o números consecutivos 59, 60, 69, 70, 71, 79, 82, 83, 84, 85, 103, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 132, 133, 134, y 142, así como respecto de las claves excluidas de la presente licitación: 060 125 0319, 060 125 1010, 060 125 1028, 060 125 1036, 060 125 1051, 060 125 1077, 060 953 0266, 060 953 0282, 060 456 0037 y 060 456 0045, por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. *El inconforme desista expresamente;*

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

46

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-186/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5571 /2013

- 3 -

I. Sobreseer en la instancia;...

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 08 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, por el cual el [REDACTED], representante legal de la empresa HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, celebrada para la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la SEDENA, del ISSSTE, de la SSA, de la SEMAR y de PEMEX, ejercicio fiscal 2014, en relación a las partidas o números consecutivos 59, 60, 69, 70, 71, 79, 82, 83, 84, 85, 103, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 132, 133, 134, y 142, así como respecto de las claves excluidas de la presente licitación: 060 125 0319, 060 125 1010, 060 125 1028, 060 125 1036, 060 125 1051, 060 125 1077, 060 953 0266, 060 953 0282, 060 456 0037 y 060 456 0045. -----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. [REDACTED] representante legal de la empresa HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 08 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, lo siguiente "EXPEDIENTE: IN-186/2013.. [REDACTED] representante legal de la negociación denominada HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con la personalidad reconocida en autos, respetuosamente comparezco, en tiempo y forma, a manifestar lo siguiente: Vengo a desistirme de la inconformidad en que se actúa, para todos los efectos legales a que haya lugar... Por lo expuesto y fundado, ante esta autoridad, respetuosamente solicito: ÚNICO: Tener por hechas las manifestaciones para todos los efectos de ley a que haya lugar."; por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de [REDACTED] representante legal de la empresa HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante copia simple de la Escritura Pública número 26,760 de fecha 4 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 178 del Distrito Federal, presentada a través del sistema electrónico

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-186/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5571 /2013

- 4 -

de contrataciones gubernamentales COMPRANET, la cual obra visible de fojas 072 a 077 del expediente en que se actúa, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse, como es el caso, de la inconformidad que nos ocupa sin fecha, que interpuso contra actos de de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, celebrada para la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la SEDENA, del ISSSTE, de la SSA, de la SEMAR y de PEMEX, ejercicio fiscal 2014, en relación a las partidas o números consecutivos 59, 60, 69, 70, 71, 79, 82, 83, 84, 85, 103, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 132, 133, 134, y 142, así como respecto de las claves excluidas de la presente licitación: 060 125 0319, 060 125 1010, 060 125 1028, 060 125 1036, 060 125 1051, 060 125 1077, 060 953 0266, 060 953 0282, 060 456 0037 y 060 456 0045.-----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el C. [REDACTED] representante legal de la empresa HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice:-----

“DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante.”

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -

RESUELVE

- PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del C. [REDACTED] representante legal de la empresa HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-186/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5571 /2013

- 5 -

019GYR047-N50-2013, celebrada para la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), de la SEDENA, del ISSSTE, de la SSA, de la SEMAR y de PEMEX, ejercicio fiscal 2014, en relación a las partidas o números consecutivos 59, 60, 69, 70, 71, 79, 82, 83, 84, 85, 103, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 132, 133, 134, y 142, así como respecto de las claves excluidas de la presente licitación: 060 125 0319, 060 125 1010, 060 125 1028, 060 125 1036, 060 125 1051, 060 125 1077, 060 953 0266, 060 953 0282, 060 456 0037 y 060 456 0045; levantándose al efecto la suspensión decretada mediante oficio número 00641/30.15/5552/2013 de fecha 01 de noviembre de 2013 -----

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.** -----


Lic. Federico de Alba Martínez

PARA.

Lic. César Morales Ríos.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291 piso 11, Col. Roma, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tel.-55-26-17-00, Ext. 14631.

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732

MGCHS*ING*MJC*

**CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II Y
18 FRACCIÓN II DE LA
LFTAIPG, LA INFORMACIÓN
OCULTA CON COLOR GRIS
CONTIENE DATOS
CONFIDENCIALES.**

